

# Registro de viajes financiados por terceras personas

Decreto 1179/2016



## ¿Qué implica?



Se puede aceptar que personas diferentes del estado nacional financien total o parcialmente los gastos de viaje necesarios para participar en conferencias, actividades académicas o culturales.

## ¿En todos los casos?



No. El financiamiento no puede provenir de una fuente prohibida (personas con intereses que puedan afectarse con una decisión del organismo donde trabajamos: contratistas, concesionarios, proveedores, regulados, controlados, etc.)

## ¿Qué se hace con los viajes aceptados?



Deben registrarse (GDE - TaD)

## ¿El registro es público?

Sí. Está disponible en

[www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosyviajes](http://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosyviajes)

## ¿Tenés dudas o querés hacer una consulta?

Escribinos a [anticorrupcion@anticorrupcion.gob.ar](mailto:anticorrupcion@anticorrupcion.gob.ar)